

RESOLUCIÓN N° 317

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO N° 055/2024, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS DEL SENAVE - AD REFERÉNDUM” - ID N° 447.547”.

-1-

Asunción, 20 de Abril de 2026.

VISTO:

La Nota N° 10/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, presentada por la Unidad de Obras; el Dictamen DSG N° 002/2026 de fecha 15 de abril de 2026, emitido por el Departamento de Servicios Generales en su carácter de área técnica; la proforma de la Adenda N° 4 al Contrato N° 055/2024; el Dictamen N° 501/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, remitido por Providencia N° 577/26 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

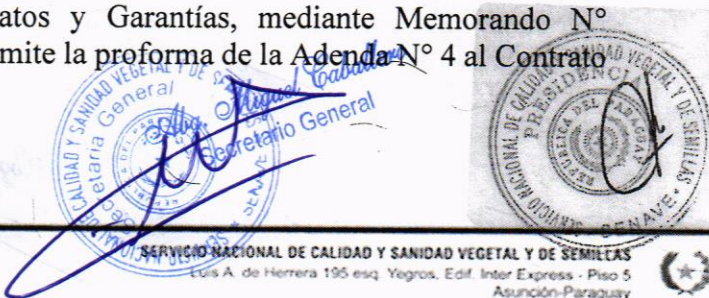
Que, por Nota N° 10/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, la Unidad de Obras solicita la ampliación del monto del Contrato N° 055/2024, celebrado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2024 “Mantenimiento y Reparación de Oficinas del SENAVE – Ad Referéndum” – ID N° 447.547, en atención a la creciente demanda de servicios de mantenimiento edilicio en las distintas dependencias de la institución.

Que, la solicitud se encuentra debidamente fundada en la necesidad institucional de atender los requerimientos de mantenimiento integral en oficinas operativas a nivel central y en las Oficinas de Puestos de Inspección (OPIs), a fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, continuidad del servicio y adecuada prestación a los usuarios.

Que, conforme al Dictamen DSG N° 002/2026, el monto de la ampliación solicitada asciende a la suma de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), equivalente al veinte por ciento (20%) del monto máximo total contratado, conforme a los límites establecidos en la normativa vigente.

Que, asimismo, obra en el expediente la conformidad del proveedor MILENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO CABRERA, para la suscripción de la Adenda N° 4 al contrato de referencia.

Que, el Departamento de Contratos y Garantías, mediante Memorando N° 048/2026 de fecha 16 de abril de 2026, remite la proforma de la Adenda N° 4 al Contrato N° 055/2024, para su consideración.





RESOLUCIÓN N° 317.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO N° 055/2024, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS DEL SENAVE - AD REFERÉNDUM” - ID N° 447.547”.

-2-

Que, la presente solicitud ha sido analizada por el Comité de Suministros Públicos del SENAVE, el cual ha prestado su aprobación para la prosecución del trámite, conforme consta en el Acta N° 02/2026, agregada al expediente.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone:

Artículo 67.- “De la modificación de los contratos, expresa: Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley”.

Que, el Decreto N° 2264/24 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas””, contempla:

Artículo 109.- “Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley”.

Que, por Resolución DNCP N° 4401/23 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reglamentó los procedimientos de contratación regidos por la normativa vigente de suministros y contrataciones públicas, estableciéndose:

Artículo 178.- “Modificaciones a los Contratos. Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra. En caso de obras, cuando la convocante observare la necesidad de requerir el ajuste con posterioridad a la recepción provisoria, la convocante podrá realizar los ajustes hasta antes del estado final de cuenta”.



Abg. Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 317

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO N° 055/2024, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS DEL SENAVE - AD REFERÉNDUM” - ID N° 447.547”.

-3-

Que, la Ley N° 2459/04, “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

Que, por Providencia N° 577/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 501/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual se efectúa el análisis jurídico del presente caso y se concluye que las fundamentaciones contenidas en el proceso se ajustan a la normativa aplicable, recomendando la emisión del acto administrativo que autorice la suscripción de la Adenda N° 4 al Contrato N° 055/2024, conforme a la proforma obrante en autos.

Que, resulta necesario proceder a la suscripción de la Adenda N° 4 al Contrato N° 055/2024, a fin de asegurar la continuidad del servicio contratado, garantizar la cobertura de las necesidades institucionales y optimizar la ejecución del objeto contractual, en estricta observancia de la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Que, por Resolución SENAVE N° 314/2026 de fecha 16 de abril de 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 4 al Contrato N° 055/2024, celebrado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2024 “*Mantenimiento y Reparación de Oficinas del SENAVE*” – Ad Referéndum – ID N° 447.547, con la firma MILENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO CABRERA, con RUC N° 2971768-0, la cual tendrá por objeto la ampliación del monto máximo del contrato hasta la suma de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), conforme a las condiciones establecidas en la proforma de adenda que forma parte integrante del expediente.





RESOLUCIÓN N° 317...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 4 AL CONTRATO N° 055/2024, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS DEL SENAVE - AD REFERÉNDUM” - ID N° 447.547”.

-4-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 314/2026
Presidencia – SENAVE

AA/mc/cg

Miguel Caballero
Secretario General

